



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 1422/17 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honórem* en la asignatura PSICOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS, durante el periodo del 31.08.2017 al 31.08.2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Daniela Alejandra Ataide Cabral, informa que la estudiante María Florencia CABADA DNI: 38.220.811, cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "La lucha feminista como reconceptualización de los derechos humanos", por lo que corresponde aprobar la ayudantía.

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que la Profesora Daniela Alejandra Ataide Cabral, informa que la estudiante Micaela ADARVEZ DNI: 39.071.620, no cumplió con las obligaciones de la ayudantía, por lo que no corresponde aprobarla.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00599690-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantías *ad-honórem* a la estudiante María Florencia CABADA DNI: 38.220.811, realizada en la asignatura PSICOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS, de la Facultad de Psicología durante el periodo del 31.08.2017 al 31.08.2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que María Florencia CABADA, ha realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: No aprobar la ayudantía *ad-honórem* a la estudiante Micaela ADARVEZ DNI: 39.071.620, para la que fue designada en la asignatura PSICOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS, durante el periodo del 31.08.2017 al 31.08.2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

